

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1998/

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 544 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 21 FEB. 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Pago de Jubilados*" organizada por don Juan Carlos Reinao, a realizarse el día 22FEB2023, en la comuna de Renaico, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Pago de Jubilados*" organizada por don Juan Carlos Reinao, a realizarse el día 22FEB2023, en la comuna de Renaico, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Carlos Reinao
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



135

ORD. N°
ANT: Oficio N°152 ingresado el 16.02.2023.-
MAT: Solicita informe policial.

Angol, 17 FEB 2023

DE : SR. ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : SR. COMISARIO DE CARABINEROS DE ANGOL
MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
ANGOL

1.-Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial la solicitud citada en la referencia, mediante la cual don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde de la comuna de Renaico, ha solicitado autorización para realizar una actividad denominada "PAGO DE JUBILADOS", la que se realizaría el día miércoles 22 de febrero de 2023, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas, en la comuna de Renaico, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

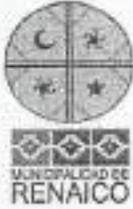
Saluda atentamente, a Ud.



ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

7
APS/mvs/mvf.
Distrib:
- Destinatario
- Arch. Dpto.
- Arch. Of. de





ORD. N°152

ANT.: Lo Indicado

MAT.: Solicitud resguardo y
cierre de calles

RENAICO, 16 de Febrero 2023.

DE: JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE DE LA COMUNA DE RENAICO

A: ANDREA PARRA SAUTEREL
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL

Por medio del presente documento, saludo a usted con motivo de solicitar autorización y respaldo, gestionando el apoyo de carabineros de Chile para resguardo y cierre de la calle comercio, entre calle Caupolicán y calle progreso para el día 22 de febrero del presente año, desde las 09:00 horas a las 17:00 horas, donde se llevará a cabo el pago de Jubilados de nuestra comuna, todo lo anterior para mantener un orden tanto peatonal así como también vehicular y de este modo permitir el correcto funcionamiento del comercio local y ferias libres durante ese día.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/dnv
DISTRIBUCION:

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL
- ALCALDÍA
- ARCHIVO





OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD
VIAL CONFECCIONADO A RAIZ
DEL USO DE ESPACIOS
PUBLICOS.

REF: Oficio N° 135, de fecha 17 de febrero de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 27.-f

ANGOL, 19 de febrero de 2023.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES** : Oficio N° 135 de fecha 17 de febrero de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS** : Estudiar la factibilidad para la utilización de espacios públicos para la realización de actividad denominada "PAGO DE JUBILADOS", a realizarse el día miércoles 22 de febrero de 2023, desde las 09:00 horas, en la comuna de Renaico, Provincia Malleco, IXª región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES** : Requerimiento presentado por el Sr. Juan Carlos Reinao, Alcalde de la comuna de Renaico.
- 4.- TIPO DE EVENTO,
HORARIOS Y RECORRIDOS**
- 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada "PAGO DE JUBILADOS", a realizarse el día miércoles 22 de febrero de 2023, desde las 09:00 horas, con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías públicas, por lo que para su correcto desarrollo se solicita el cierre de calle Comercio, entre Caupolicán y Progreso.
- 4.2.) Días de realización : 22 de febrero de 2023.
- 4.3) Programación y recorridos : a) 22 de febrero de 2023
- a.1) Horario
Hora Inicio: 09:00 horas.
Hora Término: 17:00 horas.
- 5.-CONDICIONES TECNICAS
DE LAS VIAS.**
- 5.1) Calzadas : Las arterias de acceso tienen una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de

- conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con inmuebles aledaños y locales comerciales, flujo vehicular y peatonal medio en el horario de la actividad.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando luz natural y artificial durante el horario de la actividad.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares al costado del lugar del evento son de un volumen medio, compuesto en su mayoría por vehículos particulares, de carga y locomoción colectiva, con movilidad alta y el tránsito de alta congestión, en lo que se refiere al sector centro de la ciudad.
- Es preciso indicar que ésta es una observación general a el tramo a utilizar, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna, durante el trayecto de la actividad.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

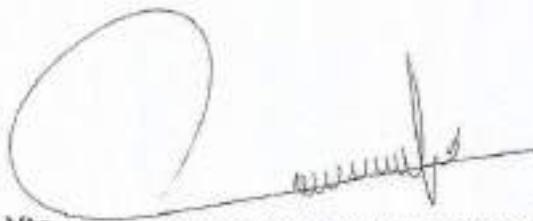
6.- CONCLUSIONES

- a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima que es **FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**PAGO DE JUBILADOS**", a realizarse el día miércoles 22 de febrero de 2023, desde las 09:00 horas, en la comuna de Renalco, conforme a lo indicado en el numeral 4.3), no obstante, a lo anterior, se conmina a los organizadores y participantes de la referida actividad, adoptar el máximo de medidas de seguridad.
- c) La realización de la presente actividad, se llevará a cabo en base a los días indicados en el presente informe y el horario conforme a la propuesta efectuada en el punto b), del presente informe.
- d) En el caso de ser aprobada la autorización, los participantes deberán respetar todas las normas que rigen el tránsito vial, además de los cuidados personales necesarios.

e) Los organizadores deben tomar contacto con la Unidad de Carabineros del sector (Tenencia Suboficial Mayor Breant Rivas Manriquez, Fono: 45-2-466440), para dar a conocer la actividad que desean realizar, acompañando las respectivas autorizaciones emanadas de las diferentes autoridades, como a su vez, ultimar algún detalle de la misma que no haya sido consignada en el oficio solicitud.



PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO



Vto..... Bno.



CESAR A. LEIVA MARTÍNEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUPLENTE PREFECTO DE LOS SERVICIOS